

VISTO:

El Expediente N° 9400-000495/2019 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Doctora Graciela Susana de la PUENTE, D.N.I. N° 25.656.499, solicitó en fecha 11 de noviembre de 2019 autorización para realizar tareas de prospección paleontológica y muestreo paleopalínológico, micropaleozoicos y eventuales microfósiles en las localidades de Andacollo, Varvarco y Laguna Varvarco Campos dependiente del Departamento Minas, Provincia del Neuquén, dentro de los 15 días de la firma del presente Decreto y durante los meses febrero y marzo de 2020, ello conforme a las previsiones de la Ley 2184, artículos 14° y 15°;

Que el presente trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación Científica denominado: "Geología de los depósitos paleozoicos y eomesozoicos, basamento de la Cuenca Neuquina"; el mismo se realizará en el área delimitada por las siguientes coordenadas geográficas detalladas en el Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación: Varvarco: 36°50'35.14" S/ 70°40'50.30" W; 36°49'57.00" S/ 70°33'1.06" W; 36°57'57.57" S/ 70°40'48.03" W; 36°58'37.25" S/ 70°32'17.86" W; Andacollo: 37°08'33.20" S/ 70°40'58.62" W; 37°06'1.82" S/ 70°32'34.01" W; 37°23'2.87" S/ 70°40'53.50" W; 37°22'57.86" S/ 70°29'12.36" W; y Lago Varvarco Campos: 36°16'10.25" S/ 70°40'39.61" W; 36°16'29.52" S/ 70°33'42.79" W; 36°27'13.44" S/ 70°40'16.00" W; 36°27'24.86" S/ 70°33'57.62" W;

Que las tareas de campo consistirán en recolectar muestras de sedimentos paleozoicos y mesozoicos aflorantes en las áreas especificadas, a fin de realizar análisis paleopalínológicos, micropaleontológicos y estudios geológicos útiles a la realización de las columnas estratigráficas correspondientes;

Que las muestras de sedimento recolectadas, serán procesadas y analizadas en el Laboratorio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue. Los materiales fósiles eventualmente presentes en la misma, serán incorporados a la Colección de Paleontología del Museo Provincial "Prof. Olsacher" situado en la ciudad de Zapala;

Que mediante Ley 3190 se sustituyó el texto de la Ley 3102 y su modificatoria 3105, creándose el Ministerio de las Culturas, por lo que conforme Ley 2184 resulta ser el Ministerio de las Culturas la Autoridad de Aplicación;

Que se cuenta con el informe favorable de la Autoridad de Aplicación, encontrándose debidamente acreditados los preceptos de idoneidad que garanticen la ejecución adecuada de las labores a realizar;

Que el artículo 9º de la Ley 2184, establece la facultad del Poder Ejecutivo de otorgar permisos para búsquedas y exploraciones de yacimientos a favor de instituciones científicas, educativas y especializadas previo dictamen fundado de la Autoridad de Aplicación;

Que por su parte el artículo 10º del mencionado cuerpo legal establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes ante la Autoridad de Aplicación para obtener el permiso requerido, los cuales se encuentran cumplimentados;

Que en este marco la Constitución Provincial en su artículo 105º establece: *"La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia"*;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Autorizaciones de Investigación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONCÉDASE a la Doctora Graciela Susana de la PUENTE, N° 25.656.499 permiso para realizar prospecciones paleontológicas y muestreo paleopalínológico, micropáuzicos y eventuales macrofósiles en las localidades de Andacollo, Varvarco, y Laguna Varvarco Campos dependiente del Departamento Minas, Provincia del Neuquén, dentro de los 15 días desde la firma del presente y durante los meses de febrero y marzo de 2020, en las siguientes coordenadas: Varvarco: 36º50'35.14" S/ 70º40'50.30" W; 36º49'57.00" S/ 70º33'1.06" W; 36º57'57.57" S/ 70º40'48.03" W; 36º58'37.25" S/ 70º32'17.86" W; Andacollo: 37º8'33.20" S/ 70º40'58.62" W; 37º6'1.82" S/ 70º32'34.01" W; 37º23'2.87" S/ 70º40'53.50" W; 37º22'57.86" S/ 70º29'12.36" W; y Lago Varvarco Campos: 36º16'10.25" S/ 70º40'39.61" W; 36º16'29.52" S/ 70º33'42.79" W; 36º27'13.44" S/ 70º40'16.00" W; 36º27'24.86" S/ 70º33'57.62" W.

Artículo 2º: DETERMÍNASE la responsabilidad de la Doctora Graciela Susana de la PUENTE de remitir los informes correspondientes al término de sus

tareas y los inventarios del material que recolecte en caso de hallazgo, los que serán registrados y depositados en la institución de guarda de patrimonio más próxima, en esta oportunidad será en la Colección de Paleontología del Museo Provincial "Prof. Olsacher" situado en la ciudad de Zapala.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de las Culturas, notifíquese al solicitante lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado
digitalmente
por
COLONNA
Marcelo
Daniel



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar